



El Rey, nuestro Señor.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

De esta Ciu. que siendo Vgueximdo, p. barcor
que Arguam^{to} Vmitieren On^{to} adha R.
Charrilleria, los expresados Autoz^{to} Dadas las
Pante, Terrador, y Bellador, con Numeracion
de Piezas, y Toma, en Digo Terrificado p. el
Correo ordinario, para que en su Cita, Vult
tase la Providencia comieniente q. copia
de Dha. D. Prov. le halla Testimoniada con
Otras Dijo^{to} en la Decret. de este Arguam.
y no la original, por haverse Trapepapelado.
Y Vpacto exp. haverse evaguado, ni hecho
el Vguexim^{to} que se manda al Sr. Tior de
la Ciudad de Lorca, siendo Assumpto de la
maior importancia, en el q. no deve haver
la menor Omission, ni Vcordacion, Acuerdo,
que por el Cas. Comuicio de la Correspon-
dencia, se escriba inmediate^{te} a Dijo^{te}.
Dho. de esta Ciu. en Granada, para que por
los medioz q. sean conuenientes, y presio^{to}
pida a Dho. Regio Tribunal, le libre, y man-
de despachar igual Real Prov. o Cota^{to} a
ella, en la Via, y forma q. Corres^{to}, y Dho.
nida q. sea, haga Remision de ella, para
q. Vncontinente, por Persona q. esta Ciu.